



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 078-2025-MDJ/GM

Jequetepeque, 25 de noviembre del 2025

VISTO:

El Informe N.º 378-2025-RARM-GDUI/MDJ, de fecha 25 de noviembre del 2025; emitido por el Arq. Ruben Alex Romero Melendez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a ley, otorgando a las municipalidades la facultad de organizar y gestionar servicios públicos y desarrollar infraestructura necesaria para la satisfacción de las necesidades colectivas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que las municipalidades representan al vecindario, promueven el desarrollo local integral y sostenible, prestan servicios públicos y ejecutan obras de infraestructura física y social, pudiendo dictar resoluciones para dicho propósito;

Que, el artículo 73º de la LOM determina que las municipalidades tienen competencia exclusiva en materia de **desarrollo y administración de infraestructura pública local**, equipamiento urbano y recreación; y el artículo 80º inciso 3, les asigna la competencia en la promoción de la **actividad física, deportiva y recreativa** en beneficio de la población;

Que, en el marco de la planificación estratégica del Estado, el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, que aprueba el **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEN al 2050**, establece lineamientos para impulsar ciudades sostenibles, espacios públicos seguros, infraestructura de calidad y acciones para fortalecer la cohesión comunitaria, incluyendo la creación de áreas recreativas y deportivas, prioridades alineadas al proyecto materia de aprobación;

Que, el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe**, regulado por el D.S. N.º 284-2018-EF, establece las disposiciones generales para la formulación y evaluación de inversiones públicas, así como para la elaboración de Fichas Técnicas de Inversión; que dicho marco ha sido complementado por el D.S. N.º 089-2022-EF, el D.S. N.º 150-2023-EF, y normas vigentes al 2025 que precisan lineamientos para intervenciones de creación vinculadas a servicios deportivos y recreativos;

Que, asimismo, la **Directiva General del Invierte.pe** aprobada mediante **Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/63.01** (vigente al 2025) detalla los requisitos técnicos, indicadores de servicio, parámetros de diseño, criterios de sostenibilidad y estándares de infraestructura para intervenciones orientadas a la creación de servicios públicos locales, entre ellos los de recreación y deporte, parámetros que la Ficha Técnica materia del presente acto ha cumplido de manera integral;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Jequetepeque
PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, conforme a la **Ley N.° 30045 – Ley de Promoción de la Actividad Física y el Deporte**, y su Reglamento aprobado por **D.S. N.° 013-2015-MINEDU**, el Estado —incluidos los gobiernos locales— debe promover la adecuada disponibilidad de infraestructura deportiva y recreativa en beneficio de la ciudadanía, priorizando zonas con déficit de áreas públicas, como ocurre en el sector La Florida;



Que, la política pública nacional contenida en la **Política Nacional de Educación Física, Actividad Física, Recreación y Deporte al 2030**, aprobada por el **D.S. N.° 006-2021-MINEDU**, actualizada por resoluciones complementarias en 2023 y 2024, establece como lineamiento estratégico la creación y mejoramiento de espacios para el esparcimiento comunitario, orientados a garantizar el ejercicio del derecho al deporte y reducir brechas de acceso a infraestructura adecuada;

Que, según la **Política Nacional de Desarrollo Urbano – PNDU al 2030**, aprobada por el **Decreto Supremo N.° 012-2022-VIVIENDA**, los gobiernos locales deben promover la recuperación, acondicionamiento y creación de espacios públicos de calidad que contribuyan a la seguridad ciudadana, salud mental, convivencia comunitaria y dinamización territorial, siendo la creación de áreas recreativas una de sus estrategias prioritarias;

Que, a nivel local, el **Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Jequetepeque al 2030**, y el **Plan de Desarrollo Urbano**, establecen lineamientos específicos para la ampliación de espacios deportivos y recreativos en centros poblados y sectores con déficit de equipamiento urbano, documento que identifica específicamente al sector La Florida como zona prioritaria para inversión en equipamiento social y recreativo;

Que, mediante el **Informe N° 378-2025-RARM-GDUI/MDJ**, de fecha 25 de noviembre del 2025; emitido por el **Arq. Ruben Alex Romero Melendez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura**; solicita la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN LA FLORIDA-DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD”**, el mismo que cuenta con un Presupuesto de **S/ 138,936.93 (Ciento treinta y ocho mil novecientos treinta y seis con 93/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **(30) Treinta días calendarios**

Estando a las consideraciones antes expuestas, y conforme a lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972**, que faculta a las entidades a dictar disposiciones en el ámbito de su competencia, y contando con la delegación de facultades otorgada mediante **Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDJ** de fecha 15 de setiembre del 2025, se procede;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN LA FLORIDA-DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE-PROVINCIA DE PACASMAYO-REGIÓN LA LIBERTAD”, el mismo que cuenta con un Presupuesto de **S/ 138,936.93 (Ciento treinta y ocho mil novecientos treinta y seis con 93/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **(30) Treinta días calendarios**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de entera responsabilidad de los Servidores que los elaboraron, así mismo, se deja constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

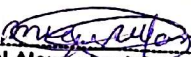
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE


Lic. Miguel Alexander Alfaro Ortiz
GERENTE MUNICIPAL

mail: mjgtpq@hotmail.com
www: munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002